

CARTA PLIEGO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ANALISTA Y COMERCIAL DEL ÁREA INTERNACIONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA.

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto de la presente carta es la invitación a participar en la licitación, con número de expediente CE-181960108/12, para la identificación y selección de una empresa (persona física o jurídica) en el Reino Unido que nos permita ofrecer apoyo al equipo de trabajo en la ejecución del plan de acción promocional en este país, así como otras actuaciones encaminadas al mejor servicio en la coordinación y ejecución de las acciones descritas en el antedicho Plan, en Reino Unido.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 79410000

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

El lugar de ejecución de la prestación será en Londres, Reino Unido.

El procedimiento por el cual se regirá la adjudicación de la presente licitación será el procedimiento negociado y tramitación urgente, según la Disposición Adicional 1ª del TRLCSP.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3.- Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art.20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4.- Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del RTLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Clausula 5.-Funciones a Realizar.

- ❖ Redacción y ejecución del Plan de Acción del Área de Mercados Internacionales de Cetursa Sierra Nevada S.A.
- ❖ Coordinación y ejecución de las distintas acciones descritas en el Plan.
 - Definición de producto.
 - Acciones de promoción y comunicación.
 - Acciones de venta.

Clausula 6.-Condiciones Mínimas.

- ❖ Idioma: inglés nivel avanzado. Se exigirán certificados acreditativos.
- ❖ Titulación Académica: Diplomatura Universitaria en Turismo.
- ❖ Conocimiento en Marketing Digital. Se solicitará documentación acreditativa.
- ❖ Experiencia en oficinas de turismo en el exterior, especialmente en Reino Unido, en los cuatro últimos años. Se solicitará documentación acreditativa.
- ❖ Experiencia laboral en comercialización exterior de destinos andaluces y españoles y promoción de los mismos, especialmente en Reino Unido en los cuatro últimos años. Se solicitará documentación acreditativa.
- ❖ Conocimiento del destino Sierra Nevada y experiencia en su comercialización y promoción en destinos exteriores, especialmente en Reino Unido.
- ❖ Domicilio en Londres.
- ❖ Disponibilidad para viajar a otros puntos, según las necesidades de la empresa contratante.

Clausula 7.- Presupuesto.

El importe estimado de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad total de 40.000 euros, que contendrá una parte fija y otra variable en función de objetivos.

Cualquier oferta por encima del mismo se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación.

Clausula 8.-Vigencia.

La duración del contrato será 1 año, con la posibilidad de realizar posibles prórrogas año a año hasta un máximo de cinco.

Clausula 9.-Contenido de la Oferta.

El contenido de la oferta técnica será el siguiente:

- ✦ Curriculum Vitae, donde se detalle formación y experiencia valorándose especialmente las actividades relacionadas con las prestaciones a realizar.
- ✦ Nota de mercado sobre el segmento de turismo de nieve y montaña en el mercado británico en relación al destino granadino.
- ✦ Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del licitador.

Clausula 10.-Criterios de Negociación y Valoración.

Los criterios objeto de negociación serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS	PONDERACIÓN
Oferta económica. La formula será: 50 x el precio de la oferta más baja/precio ofertado	De 0 a 50 Puntos
Nota del Mercado sobre el segmento de turismo de nieve y montaña en el mercado británico en relación al destino granadino.	De 0 a 30 Puntos
Valoración del Currículo y entrevistas personales de los profesionales que llevaran a cabo el objeto del contrato a contrastar mediante una entrevista personal	De 0 a 20 Puntos

Clausula 11.-Plazo de Presentación de Ofertas.

Las empresas deberán presentar sus propuestas al Departamento de Contratación de Cetursa Sierra Nevada S.A. Plaza de Andalucía nº4, 18196-Sierra Nevada, Monachil (Granada), o al correo electrónico: contratacion@cetursa.es, siendo la fecha límite de presentación el próximo Lunes, 25 de septiembre de 2012, a las 14:00 horas.

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con el contenido del presente documento podrán dirigir sus consultas a la siguiente persona de contacto: susana.aragon@cetursa.es (Susana Aragon Montes)

ANEXO I
PROPUESTA ECONÓMICA

D./Dña., con D.N.I. nº, al objeto de participar en la licitación para la contratación de la *prestación de servicios de asistencia técnica* de analista y comercial del área internacional de Cetursa Sierra Nevada. , con número de expediente CE-181960108/12, convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio que a continuación se detalla, IVA excluido.

OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR	
Facturación anual	
Fijo	
Variable	

En, a .. de de 2012

Fdo.:.....(Firma del Proponente)